

MEMORÁNDUM No. 0103-2017/GGHA

A : Monica Angulo Izquierdo.
Sub Gerente de Tecnologías de Información.

DE : Yanira Lozano Meza.
Ejecutiva de Compras y Presupuesto.

ASUNTO : Aprobación de estandarización del licenciamiento SAP.

FECHA : 27 de octubre del 2017.

Habiéndose recibido el Informe Técnico N° INF 014-2017/GO emitido por la Gerencia de Operaciones y el Informe Legal N° 005-2017/GAJC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento, respecto a la procedencia de estandarizar la adquisición y mantenimiento del licenciamiento SAP.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Informe Técnico N° INF 014-2017/GO, sustenta técnicamente la necesidad de estandarizar la adquisición y mantenimiento del licenciamiento SAP, con la finalidad de garantizar la funcionalidad y operatividad del equipamiento preexistente;
2. Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD a través de la cual se establecen los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;
3. Que, el numeral VI. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD señala que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo, los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;
4. Que, la Gerencia de Operaciones mediante Informe Técnico N° INF 014-2017/GO, en estricto cumplimiento de la mencionada directiva, expone que COFIDE cuenta con un sistema de información Corebanking basado en plataforma de software SAP ERP y SAP Banking, para el soporte y mejoramiento de los procesos críticos., y que los bienes y servicios que se requiere contratar son complementarios al equipamiento preexistente;
5. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento, mediante Informe Legal N° 005-2017/GAJC, opina que es procedente la estandarización de los bienes y servicios solicitados por la Gerencia de Operaciones, por cumplir con los requisitos formales necesarios para su aprobación de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;
6. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú y el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, las entidades del Sector Público deben realizar sus



procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, de acuerdo a los lineamientos que señala la Ley;

7. Que, mediante Resolución de General N° 057-GG-2017 de fecha 06.06.2017, se delegó en el Ejecutivo de Compras y Presupuesto o quien haga sus veces, la facultad de autorizar los procesos de estandarización.

De conformidad a lo dispuesto la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Informe Técnico N° INF 014-2017/GO, el Informe Legal N° 005-2017/GAJC y las facultades delegadas en la Resolución de Gerencia General N° 057-GG-2017;

SE RESUELVE:

1. Aprobar la estandarización para la adquisición y contratación del servicio de mantenimiento de licencias SAP, detallados en el Informe Técnico N° INF 014-2017/GO, por el período de tres años, a partir de su aprobación o hasta que varíen las condiciones que determinaron la estandarización.
2. Disponer la publicación del presente, en la página web de COFIDE al día siguiente de producida su aprobación.



Atentamente,